



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2020, de la Vicepresidenta Primera y Consejera de Hacienda y Administración Pública, por la que se establece la suplencia por ausencia de la Interventora General de la Junta de Extremadura. (2020061343)

Ante la ausencia de la Interventora General de la Junta de Extremadura, a fin de mantener la necesaria continuidad en la prestación de los servicios administrativos que tiene encomendados, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con lo manifestado por el artículo 77.2, del mismo texto legal,

RESUELVO :

Único. Conforme a lo establecido en el artículo 4 del Decreto 53/1989, de 20 de junio, por el que se regula la estructura y funciones de la Intervención General de la Junta de Extremadura, las funciones que a la Interventora General le son atribuidas por el ordenamiento jurídico serán desempeñadas, durante el período del 2 al 8 de agosto de 2020, ambos inclusive, por el Interventor Delegado don Tomás Casado Ramos y para el período del 9 al 15 de agosto de 2020, ambos inclusive, por la Interventora Delegada doña Antonia López Aguilera.

Mérida, 14 de julio de 2020.

La Vicepresidenta Primera y Consejera
de Hacienda y Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES